

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E9-2020

JUNTA DE ACLARACIONES

"REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS", MAZATLÁN, SINALOA.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las **catorce** horas del día **diez de julio de dos mil veinte**, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, se reunieron en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. (API-MAZATLÁN), ubicada en el segundo piso de su edificio sede en el Interior del Recinto Fiscal Portuario sin número, Colonia Centro, Código Postal 82000, Mazatlán, Sinaloa, los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, para el desahogo de la misma, la cual se elabora conforme a lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 39 de su Reglamento. De igual forma conforme lo establece el Anexo Primero, Sección V, Numeral 16 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTOS Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, presidió el acto el **Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana**, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio **N° APIMAZ-DG-169/2020 de fecha 7 de julio de 2020**, suscrito por el Director General de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., Lic. Jorge Alejandro González Olivieri, con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El **Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana**, dio la bienvenida a los presentes e informó que una vez iniciado el mismo no se permitiría el acceso a ninguna persona ni servidor público ajeno al acto y que en caso de los servidores públicos presentes, éstos sólo cumplirán con el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTOS Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, reformado a través de los Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.dof.mx/sfp; por lo que los asistentes tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los Servidores Públicos. Así mismo se informa que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Así mismo, en cumplimiento, al artículo primero fracción II y anexo segundo numerales 2, 3 y 5 del citado Protocolo, y a fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflicto de intereses, podrá formular el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona física o moral, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del citado Anexo.

El mecanismo a través del cual podrá formular el manifiesto de vínculos, es el implementado por la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, que estará disponible en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp. En la misma liga, señalada en la fracción anterior, podrá evaluar a través de la encuesta, si los servidores públicos que intervienen en los mismos cumplen el presente Acuerdo y se desempeñan con ética, integridad y ausencia de conflicto de interés.

Con motivo de realizar la Junta de Aclaraciones del procedimiento de contratación por **Licitación Pública Nacional N° LO-009J2T002-E9-2020**, relativa al "**REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS**", **MAZATLÁN, SINALOA**.

De conformidad con lo establecido en la convocatoria a la Licitación y con fundamento en el artículo 31 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38 de su Reglamento, se llevó a cabo el día **diez de julio de dos mil veinte** a las **diez** horas, la visita al sitio de realización de los trabajos.

Se encuentran presentes los licitantes cuya denominación social se describe a continuación:

N°	Nombre de la empresa
1	ALFREDO SORIA VILLARREAL
2	ARDICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
3	CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS MIRAMAR, S.A. DE C.V.
4	CONSTRUCTORA MANZANILLO, S.A. DE C.V.
5	GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.
6	GRUPO CONSTRUCTOR NAMI, S.A. DE C.V.
7	IMPULSO CONSTRUCTOR LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V.
8	INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.
9	MARINAS Y URBANIZACIONES GRAN TURISMO, S.A. DE C.V.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E9-2020

JUNTA DE ACLARACIONES

"REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS", MAZATLÁN, SINALOA.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

10	OBRAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
11	QUEL OBRAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.
12	PROYECTOS Y DESARROLLOS DE CONSTRUCCIONES BONANZA, S.A. DE C.V.

De conformidad al artículo 35 párrafo segundo y tercero de la Ley, se recibieron en tiempo y forma los manifiestos de interés en participar y las solicitudes de aclaración a la convocatoria, entregadas personalmente y a través de CompraNet, de las siguientes empresas. -----

N°	Nombre de la empresa
1	ARDICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2	GAMI INGENIERIA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.
3	CONSTRUCTORA MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 27 penúltimo párrafo de la Ley y 39 quinto párrafo de su Reglamento, se hace constar que las empresas que a continuación se indican, no presentaron preguntas ni el escrito de interés en participar en esta licitación, pero manifestaron su interés por estar presentes en este acto, quienes registraron su asistencia, habiendo sido informados de abstenerse de intervenir en el mismo. -----

N°	Nombre de la empresa
1	ADMINISTRACIÓN DE VALORES HB, S.A. DE C.V.
2	CONSTRUCTORA SIERRA VILLA, S.A. DE C.V.

El personal técnico de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, en representación de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., encargada del procedimiento de contratación de los trabajos, será quien responda a las solicitudes de aclaraciones relacionadas con la Convocatoria de la Licitación y de carácter técnico, derivados de la visita al sitio de realización de los trabajos. -----

A continuación se procedió a dar respuesta a las preguntas formuladas por los licitantes que manifestaron interés en participar en el presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda, de la convocatoria de esta licitación: -----

GAMI INGENIERIA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V., envió a través de CompraNet las siguientes preguntas: ----
PREGUNTA 1.- Se solicita de la manera más atenta se informe a quien van dirigidas las manifestaciones que se ingresaran a la propuesta. -----

Respuesta por parte de API-MAZATLÁN: Las manifestaciones presentadas en la propuesta serán dirigidas a nombre del Lic. Jorge Alejandro González Olivieri, Director General de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. -----

PREGUNTA 2.- ¿El patio de almacenamiento será exclusivamente para el "almacenamiento" de la roca y los elementos prefabricados de concreto? ¿Podemos considerar dentro del mismo un espacio para oficina de obra, mantenimiento de la maquinaria e instalación de comedor y servicios sanitarios para los trabajadores? -----

Respuesta por parte de API-MAZATLÁN: Las áreas propuestas consideradas, ubicadas en los arranques o empotres de los citados Rompeolas, para almacenamiento de roca y fabricación de elementos precolados de concreto, no son limitativas, ya que de considerarlo necesario y de acuerdo al procedimiento constructivo propuesto por el licitante, éste podrá disponer de áreas para servicios del personal, en caso de requerirse reparaciones de la maquinaria en servicio, esta podrá realizarse en dichos patios, observando la normatividad de protección al medio ambiente correspondiente. En caso de requerir espacios adicionales o complementarios, su identificación, localización y en su caso arrendamiento (costo), correrán a cargo del licitante, debiendo describir en su Planeación Integral el Procedimiento Constructivo. Las consideraciones realizadas, se deberán prorratear en los costos que se generen en los precios unitarios correspondientes. -----

PREGUNTA 3.- De los patios de almacenamiento. ¿Nos podrían señalar su ubicación en ambos rompeolas y Cuál es la superficie o capacidad de almacenamiento de cada uno de ellos?-----

Respuesta por parte de API-MAZATLÁN: Se anexa plano con la ubicación del área considerada para almacenamiento de roca y fabricación de elementos precolados de concreto. -----

PREGUNTA 4.- ¿API cuenta con la báscula para el pesaje de la roca y los elementos prefabricados? O ¿será por cuenta del contratista?-----

Respuesta por parte de API-MAZATLÁN: Para efectos de la presente Licitación, los participantes deberán considerar la báscula pública determinada en el proyecto, por lo que los detalles y términos inherentes a este



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E9-2020

JUNTA DE ACLARACIONES

"REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS", MAZATLÁN, SINALOA.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

concepto, deberán de tratarse directamente con el responsable de dicha báscula. Para los acarreo de ambos Rompeolas han de considerar el paso por la báscula pública sugerida, la cual pertenece a la empresa Reciclados La Candelaria, S.A. de C.V., con ubicación en las coordenadas geográficas X= 357,679 Y= 2,569,983, representada por el Sr Jesús Medina, teléfono 669 980.1351 al 53.

PREGUNTA 5.- ¿El acceso de los camiones y del personal de obra al recinto portuario tendrá algún costo que debamos considerar en nuestra propuesta?-----

Respuesta por parte de API-MAZATLÁN: Los accesos a las áreas de trabajo, dentro del Recinto portuario, no tendrán costo alguno.

PREGUNTA 6.- API tiene alguna prioridad para la construcción de ambos rompeolas o podemos programar los trabajos optimizando el uso de la maquinaria y la mano de obra, esto es considerar un rompeolas a la vez.-----

Respuesta por parte de API-MAZATLÁN: La programación de los trabajos y frentes de obra es responsabilidad del Licitante, cuidando el cumplimiento del ejercicio de los recursos disponibles para cada ejercicio fiscal.

PREGUNTA 7.- El banco el "YAQUI" ya está en explotación por parte del propietario, bastará con presentar la cotización más la carta compromiso para el suministro de la roca en sus diferentes pesos y toda la documentación solicitada para acreditar ante API que se cumple con lo solicitado en las bases del concurso.-----

Respuesta por parte de API-MAZATLÁN: Se considerará correcto entregar la cotización y la carta compromiso entregado por el responsable del banco "El Yaqui" para cumplir con lo solicitado para este insumo en el documento PE 10.

PREGUNTA 8.- ¿Cuál es la vigencia requerida de la autorización en materia de impacto ambiental, otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del banco de roca? ¿Una autorización con fecha de julio de 2018 será suficiente?-----

Respuesta por parte de API-MAZATLÁN: Para efectos de cálculo de la propuesta deberán utilizarse los parámetros de dicha pedrera, en el entendido que en el momento de inicio de la obra deberá de contar con la documentación reglamentaria. Finalmente, se puntualiza que el suministro de los insumos pétreos son responsabilidad del contratista.

PREGUNTA 9.- Con periodicidad API solicitará los resultados de calidad de la roca y el concreto de los elementos prefabricados.-----

Respuesta por parte de API-MAZATLÁN: Los resultados del Control de Calidad como evidencia documental, además de ser conciliados con la Supervisión de API, deben de ser parte de los anexos que integran la Estimación correspondiente, para su revisión y autorización para su programación de pago.

PREGUNTA 10.- ¿Es correcta nuestra apreciación de que los programas de los DOCUMENTO PE 11 y PE 12 son mensuales, ya que en algunos párrafos se señalan mensuales y en otros quincenales?-----

Respuesta por parte de API-MAZATLÁN: Se confirma, que en ambos casos la periodicidad es mensual.

PREGUNTA 11.- ¿Qué distancia podemos dejar entre la colocación de la roca de la coraza y los elementos prefabricados?-----

Respuesta por parte de API-MAZATLÁN: Las Especificaciones Generales y Particulares para la Reparación de los Rompeolas El Crestón y Chivos están establecidas por Secciones terminadas de 20 metros.

PREGUNTA 12.- La asignación autorizada para el año 2020, asciende a la cantidad de \$51'500,000.00 (Cincuenta y Un Millones Quinientos mil Pesos 00/100 M.N.). Preguntas? a).- Incluye IVA? Y b).- Debemos programar el 100% de esta asignación en el ejercicio 2020?-----

Respuesta por parte de API-MAZATLÁN: Efectivamente la asignación autorizada para 2020 es de \$51'500,000.00 (Cincuenta y Un Millones Quinientos mil Pesos 00/100 M.N.), importe sin I.V.A., misma cantidad que deberá ser programada y ejercida en ese mismo año.

PREGUNTA 13.- Amortización del Anticipo. En las bases se tiene establecido que "La amortización del anticipo se aplicará en el mismo ejercicio en el que se otorgue, conforme al programa convenido". Si consideramos que el ejercicio 2020 concluye el 31 de diciembre, y la estimación de este mes será autorizada hasta enero de 2021. La pregunta es: ¿El 100% del anticipo otorgado lo debemos amortizar en la estimación del mes de noviembre de 2020?-----

Respuesta por parte de API-MAZATLÁN: El Licitante es responsable de amortizar el anticipo correspondiente, por lo que, deberá de Programar los trabajos necesarios, con objeto de ejercer los recursos suficientes para cumplir con lo señalado en el Artículo 50 de la LEY y 143 del Reglamento.

PREGUNTA 14.- ¿Para la determinación del costo por financiamiento, en que mes del ejercicio 2021 API pondrá a disposición del contratista el anticipo correspondiente?-----





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E9-2020

JUNTA DE ACLARACIONES

"REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS", MAZATLÁN, SINALOA.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Respuesta por parte de API-MAZATLÁN: Para el cálculo del Financiamiento, API-Mazatlán pondrá a disposición el anticipo correspondiente al ejercicio 2021, en el mes de enero. -----

PREGUNTA 15.- ¿Qué tipo de seguros solicitará API a la contratista para la ejecución de los trabajos?-----

Respuesta por parte de API-MAZATLÁN: No es requisito para la presente Licitación. -----

ARDICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., envió a través de CompraNet las siguientes preguntas: -----

PREGUNTA 1.- Bases de Licitación, datos generales, página 18. Se menciona que la presentación y apertura de proposiciones es el 20 de julio de 2020 a las 10:00 horas (tiempo local) y en Compranet se indica que la fecha límite es el 20 julio de 2020 a las 11:00 horas. Favor de confirmar.-----

Respuesta por parte de API-MAZATLÁN: Se ratifica la hora de la presentación y apertura de proposiciones a las 10:00 horas tiempo local el día 20 de julio de 2020. -----

PREGUNTA 2.- Base quinta, numeral 2), especifican obras con un importe mínimo de 50 mdp (cincuenta millones de pesos 00/100 MN). Solicitamos que las obras mayores a este monto, se consideren de manera proporcional con relación a su importe y periodo de ejecución, para los rubros de experiencia y especialidad. Favor de confirmar.-----

Respuesta por parte de API-MAZATLÁN: El Licitante deberá de cumplir con lo solicitado en la Base Quinta numeral 2 de la Convocatoria respecto a Experiencia y Especialidad respectivamente. No se realizarán equivalencias en proporción relacionados con los contratos respecto al importe mínimo solicitado y/o periodos de ejecución. Para lo anterior se tomará la fecha de la firma del contrato aún en obras multianuales. -----

PREGUNTA 3.- En las Especificaciones Particulares Nos. 9,10,11,12,13,14,32 y 33 correspondientes a los conceptos de carga en patio, traslado y colocación de roca en sus diferentes tamaños, se indica en el apartado de medición, que la roca que este fuera de líneas y niveles no será considerado para pago. ¿El catálogo de conceptos menciona la norma de SCT que indica una tolerancia en un espesor considerando un diámetro y medio del tamaño de la roca correspondiente a dicha capa? Favor de aclararlo.-----

Respuesta por parte de API-MAZATLÁN: El licitante deberá de garantizar en su ejecución, lo solicitado en las Especificaciones Particulares de los Conceptos N° 9, 10, 11, 12, 13, 14, 31, 32, 33, 34, 35 y 36, que incluyen la Colocación de Roca en sus diferentes tamaños respectivamente, a líneas y niveles de proyecto. -----

PREGUNTA 4.- En lo que respecta a fabricación de Core Locs en las Especificaciones Particulares Nos. 15, 16, 38 y 39, hoja No. 34 en segundo párrafo, indica que se deberá utilizar Cemento tipo CPP-30 R RS. Favor de aclarar.-----

Respuesta por parte de API-MAZATLÁN: El Licitante deberá de considerar en la Fabricación de Concretos de los diferentes elementos, utilizar un Cemento Portland Puzolánico de Clase resistente 30, de resistencia inicial alta y con las características especiales de Resistente a los Sulfatos (CPP30 R RS). -----

PREGUNTA 5.- En la misma especificación relativa a la Fabricación y Almacenaje de Core Locs en la hoja 34 en el segundo párrafo indica que no deberá utilizarse aditivos, pero en la hoja 35 en Marcas y Dosificaciones, señala que la contratista deberá indicar el tipo de cemento y marca, dosificaciones y aditivos en caso de requerirse. Se solicita aclarar lo anterior.-----

Respuesta por parte de API-MAZATLÁN: "Los apartados de "Marcas y Dosificaciones" de las Especificaciones Generales y Particulares para esta Licitación, hacen mención de que La CONTRATISTA deberá indicar el tipo de cemento que empleará, así como la relación de agua/cemento y dosificación; así mismo, deberá especificar marcas, dosificaciones, bancos de arena y grava, aditivos en su caso y todo lo necesario". -----

No se utilizan aditivos. El Licitante-Contratista, en lo que respecta a los conceptos de Fabricación de los elementos prefabricados de concreto tipo Core Loc y/o Tetrápodos, conceptos N° 15, 16, 37, 38 y 39 respectivamente, y en lo particular a la Fabricación de Concretos, NO deberá considerar el uso de aditivos. -----

PREGUNTA 6.- En la página 36 de las Especificaciones Particulares Nos. 15, 16, 38 y 39 en el concepto de Fabricación de Core locs en su párrafo 9, indica que no se aceptarán los elementos con fracturas, fisuras o agrietamientos. Se solicita se especifique las tolerancias relativas a la fabricación de elementos, para que estos sean aceptados y/o rechazados.-----

Respuesta por parte de API-MAZATLÁN: En lo que respecta a los conceptos de Fabricación de los elementos prefabricados de concreto tipo Core Loc y/o Tetrápodos, conceptos N° 15, 16, 37, 38 y 39 respectivamente, y en lo particular a las pruebas de Laboratorio y/o control de Calidad, el Licitante-Contratista deberá de apegarse a lo solicitado en las especificaciones Generales y Particulares de la presente Convocatoria. Existen parámetros aceptables de fisuramiento, resultado del revenimiento por fraguado de las piezas coladas. La calidad de las piezas de concreto se refiere a que éstas no presenten quebraduras. Si alguna de las piezas llegará a fisurarse y/o quebrarse durante la fase de descimbrado, almacenamiento, carga, acarreo y colocación en la estructura del Rompeolas, la Contratista deberá de reponer dicha pieza, sin cargo alguno para la Entidad. En caso contrario se





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E9-2020

JUNTA DE ACLARACIONES

"REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS", MAZATLÁN, SINALOA.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

hará una deductiva igual al precio equivalente al costo de fabricación de la pieza. El elemento dañado deberá ser retirado fuera de la zona de influencia de la obra con cargo al contratista. -----

PREGUNTA 7.- Con relación al concepto de Carga en patio, traslado y colocación de Core Los en su especificación particular Nos. 17,18,42 y 43 hoja No. 38 en la descripción del concepto solo se indica que se deberá colocar a líneas y niveles. Se solicita se especifique los criterios para su correcta colocación. Favor de aclarar. -----

Respuesta por parte de API-MAZATLÁN: En lo que respecta a los conceptos de Carga en patio, traslado y colocación de los elementos prefabricados de concreto tipo Core Loc y/o Tetrápodos, conceptos N° 17, 18, 40, 41 y 42 respectivamente, y en lo particular a la colocación de los mismos a líneas y niveles de proyecto, el Licitante-Contratista deberá garantizar en su ejecución: los Criterios de Monocapa y disposición aleatoria para los elementos tipo Core Loc´s; y Bicapa con disposición por trabazón para los elementos tipo Tetrápodos. Apegándose a lo solicitado en las especificaciones Generales y Particulares de la presente Convocatoria respecto a líneas y niveles de proyecto. -----

CONSTRUCTORA MANZANILLO, S.A. DE C.V., entregó de manera presencial las siguientes preguntas: -----

PREGUNTA 1.- En la página 53 de la Convocatoria en el párrafo remarcado de color azul se especifica que se requiere la ficha técnica de materiales pétreos (la piedra para núcleo, capa secundaria, berma en diferentes pesos), se contacto con el banco "El Yaqui". Sin embargo, el personal de este banco, informa que ellos solo entregan un informe de prueba de laboratorio, en el cual se ratifica la granulometría y otras características del material pétreo, así como, una carta compromiso. La pregunta es la siguiente: ¿Esta documentación entregada por el banco, es suficiente para no ser descalificada nuestra propuesta y cumplir con lo requerido en la página 53 de la convocatoria como requerimiento de ficha técnica? -----

Respuesta por parte de API-MAZATLÁN: Se considerará correcto entregar el informe de prueba de laboratorio, que ratifica la granulometría y otras características del material pétreo, entregado por el responsable del banco "El Yaqui" así como, la carta compromiso correspondiente para cumplir con lo solicitado para este insumo en el documento PE 10.-----

PREGUNTA 2.- Es obligación cotizar los fletes de materiales pétreos con algún sindicato de transportistas de la zona, si es así, en específico ¿cuál sería este sindicato?-----

Respuesta por parte de API-MAZATLÁN: La selección de la Alianza o Sindicato de transportistas (tarifas vigentes) es responsabilidad del contratista como resultado de la investigación de mercado correspondiente. -

PREGUNTA 3.- Se tiene alguna zona específicamente designada para el almacenamiento de los materiales pétreos (en específico de la piedra para núcleo, capa secundaria y berma), de ser así, ¿Cuál sería su ubicación exacta?-----

Respuesta por parte de API-MAZATLÁN: Se anexa plano con la ubicación de las áreas de patios considerados para almacenamiento de roca y fabricación de elementos precolados de concreto en ambos Rompeolas. La distribución de las áreas de almacenamiento son responsabilidad del contratista, incluso si requiere de áreas adicionales o complementarias. -----

PREGUNTA 4.- Se tiene alguna zona específicamente designada para patio de colados y almacenaje de Tetrápodos y Core Loc, de ser así, ¿Cuál sería su ubicación exacta?-----

Respuesta por parte de API-MAZATLÁN: Se anexa plano con la ubicación de las áreas de patios considerados para almacenamiento de roca y fabricación de elementos precolados de concreto en ambos Rompeolas. La distribución de las áreas de almacenamiento son responsabilidad del contratista, incluso si requiere de áreas adicionales o complementarias. Así mismo en el caso de los patios de fraguado de los elementos prefabricados de concreto deberán observarse las condiciones de proyecto.-----

PREGUNTA 5.- En la pagina 38 de la convocatoria se menciona que debe anexarse el Diseño de la mezcla para dar resistencia y peso volumétrico a los elementos de concreto, sin embargo, el diseño de las mezclas por lo general forma parte de la propiedad intelectual de las concreteras y es bastante difícil que te proporcionen ese dato. La pregunta es ¿Una carta compromiso de la concretera propuesta sería suficiente para reemplazar el documento y no ser descalificada nuestra propuesta, de lo contrario, que otro documento sería el adecuado para reemplazarlo?-----

Respuesta por parte de API-MAZATLÁN: No, el diseño de la mezcla para dar la resistencia del concreto y su peso volumétrico especificado en el proyecto, es de la entera responsabilidad del Licitante, por lo cual en cumplimiento a las especificaciones del proyecto deberá presentar el diseño de mezcla considerado en su propuesta, anexándola en el documento PT 02. -----



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E9-2020
JUNTA DE ACLARACIONES
"REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS", MAZATLÁN, SINALOA.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Al verificar las empresas inscritas en el sistema CompraNet a la hora establecida para la celebración de la junta de aclaraciones se encontró que la empresa IMPULSO CONSTRUCTOR LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V., subió a dicho sistema, a las 2:32 PM hora local del día diez de julio de 2020, preguntas relacionadas con la convocatoria a la licitación, sin dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula segunda de la convocatoria a la licitación así como en lo establecido en el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Por lo tanto no se consideran para su aclaración en la presente junta.-----

NOTAS ACLARATORIAS E INFORMACION ADICIONAL POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.-----

Se notifica a los licitantes las siguientes aclaraciones a la convocatoria:-----

Nota N° 1.- La investigación de los **derechos de uso de patentes o regalías** relativos a la fabricación de los elementos prefabricados Core-Loc, es parte de la investigación de mercado que el Licitante debe realizar para la integración de su proposición, debiendo documentarla debidamente y anexarla en su documento PE-10 Costos Básicos de Materiales, debiendo considerar que los moldes utilizados para la fabricación de los elementos pasarán a ser propiedad de La API-MAZATLÁN al final de la ejecución de los trabajos.-----

Nota N° 2.- Derivado del **ACUERDO de la Secretaría de Salud**, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; publicado en el Diario oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, modificado por el diverso que se publicó al día siguiente en el mismo órgano de difusión; el cual establece como acción extraordinaria, que las actividades de la industria de la construcción, serán consideradas como Actividades Esenciales y, que las empresas dedicadas a dichas actividades, deberán presentar **Protocolos de Seguridad Sanitaria** acordes con los **Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral** que puso a disposición el Gobierno de México con la participación coordinada de la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía, así como del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

Los Lineamientos Técnicos y Manual de Usuario, los podrá consultar en la página web <http://nuevanormalidad.gob.mx/> -----

Dicho lo anterior, se exhorta a los Licitantes participantes para el cumplimiento de los citados Lineamientos, mismos que incluyen la integración del documento denominado "Autoevaluación del Protocolo de Seguridad Sanitaria", que sintetiza dicho protocolo y que necesariamente bajo el acuerdo de buena voluntad debe basarse y tener su respaldo en dicho Protocolo, en la plataforma correspondiente www.gob.mx/nuevanormalidad.gob.mx -----

El IMSS emitirá un acuse de recibo vía electrónica, al igual sobre su aprobación del protocolo de seguridad sanitaria a los efectos de poder iniciar o no, las actividades consideradas. Deberá de presentar la Aprobación correspondiente a La Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. -----

Nota N° 3.- Se ratifica que la hora de presentación para la apertura de proposiciones establecida en la convocatoria a la licitación el día 20 de julio de 2020 a las 10:00 horas (tiempo local), lo anterior debido a que en el sistema CompraNet la hora de presentación indica a las 11:00 horas (tiempo del centro). -----

En virtud de que los licitantes no formularon más preguntas, se informa que de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la presente acta será considerada como parte integrante de la convocatoria a la licitación, la presente Junta de Aclaraciones deberá incluirse en el documento **PT-01** de su proposición.-----

Asimismo, se hace constar que al término de la Junta de Aclaraciones, se entrega copia de esta acta a los presentes y de conformidad a lo señalado en el artículo 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se comunica a los licitantes que se fijará un ejemplar de la presente acta en el pizarrón de avisos de la planta baja del edificio sede de la API-Mazatlán, ubicado en el Interior del Recinto Fiscal Portuario sin número, Colonia Centro, Mazatlán, Sinaloa, asimismo se difundirá en la dirección electrónica <http://www.compranet.hacienda.gob.mx> para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido.

Se notifica a los licitantes que la presente Junta de Aclaraciones, la visita del sitio de realización de los trabajos y la Convocatoria de la Licitación es única por lo cual no se celebrarán ulteriores juntas de aclaraciones. -----



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E9-2020

JUNTA DE ACLARACIONES

"REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS", MAZATLÁN, SINALOA.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

No habiendo más asuntos que tratar, una vez leída y firmada al margen y al calce por quienes en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar, se cierra la presente acta de **Junta de Aclaraciones** siendo las **dieciocho horas con quince minutos** del día de su inicio. -----

**POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

ING. FRANKLIN ALONSO BENITEZ CASANOVA
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA

POR LOS LICITANTES

LICITANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
ADMINISTRACIÓN DE VALORES HB, S.A. DE C.V.	ARQ. JOSÉ ARTURO MARTÍNEZ MONDRAGÓN	
ARDICA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ING. SERGIO ARIAS DÍAZ	
OBRAS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ING. GILBERTO TIRADO GARAY	
MARINAS Y URBANIZACIONES GRAN TURISMO, S.A. DE C.V.	ING. OSCAR ALFONSO SIMENTAL PADILLA	
CONSTRUCTORA SIERRA VILLA, S.A. DE C.V.	LIC. JUAN CARLOS BELTRAN ALARCON	
IMPULSO CONSTRUCTOR LATINOAMERICANO, S.A. DE C.V.	C.P. OSCAR CERVANTES REYNOSO	
QUEL OBRAS Y EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	ING. QUEL GALVÁN PELAYO	
GRUPO CONSTRUCTOR NAMI, S.A. DE C.V.	ING. JOEL SÁNCHEZ CORONEL	
PROYECTOS Y DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES BONANZA, S.A. DE C.V.	LIC. TANIA DANIELA LÓPEZ ENCISO	





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E9-2020

JUNTA DE ACLARACIONES

"REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS", MAZATLÁN, SINALOA.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

CONSTRUCTORA MANZANILLO, S.A. DE C.V.	ING. VICTOR HUGO GUERRERO DÍAZ	
CONSTRUCCIONES Y DRAGADOS MIRAMAR, S.A. DE C.V.	ING. RAMÓN BELTRÁN LÓPEZ	
INNOVACIONES TÉCNICAS EN CIMENTACIÓN, S.A. DE C.V.	ING. RANULFO SÁNCHEZ CASTAÑEDA	
GAMI INGENIERÍA E INSTALACIONES, S.A. DE C.V.	ING. OCTAVIO MILLÁN GUERRERO	
ALFREDO SORIA VILLAREAL	ING. TEODORO ZAMBRANO OSUNA	





Volver a la Lista

Publicación DOF



Duplicar Procedimiento



Procedimiento : 1013292 - REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.

Vigente

Expediente :2129918 - REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.
Fecha y hora de apertura de proposiciones: 20/07/2020 10:00:00 AM

Administración del Procedimiento Monitoreo de Licitantes Grupo de Evaluación Fallo Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Crear Mensaje Mensajes Recibidos Mensajes Enviados Borrador de Mensajes Mensajes Adjuntados

Crear Elemento

Introduzca Filtro (escriba para iniciar)

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
1 IMPULSO CONSTRUCTOR LATINOAMERICANO SA DE CV	10/07/2020 10:41 AM	Preguntas para la 1er junta de aclaraciones	10/07/2020 02:32 PM	10/07/2020 02:32 PM	
2 ARDICA CONSTRUCCIONES SA DE CV	09/07/2020 11:41 AM	Oficio de Interes participar	09/07/2020 12:13 PM	09/07/2020 12:13 PM	
3 GAMI INGENIERIA E INSTALACIONES SA DE CV	09/07/2020 11:10 AM	Junta de Aclaraciones	09/07/2020 12:05 PM	09/07/2020 12:05 PM	

Total 3

Pagina 1 de 1

Handwritten signatures and marks at the top of the page.

Large handwritten signature and other marks on the right side of the page.

LOCALIZACIÓN ÁREA DE PATIOS "ROMPEOLAS DE CHIVOS"



[Handwritten signature]

X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LOCALIZACIÓN AREA DE PATIOS "ROMPEOLAS EL CRESTÓN"



Área de Almacenamiento 2 hectáreas

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like 'Rompeolas', 'Crestón', and 'Almacenamiento']